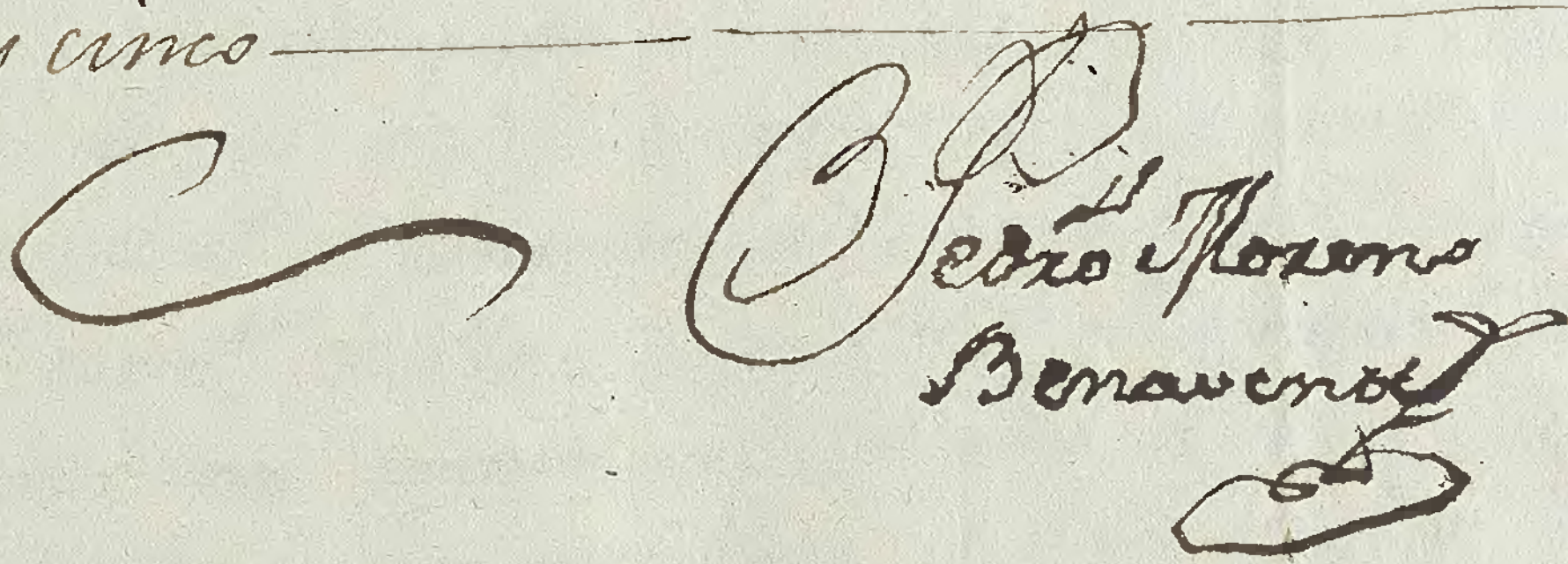


que se le conceda la licencia que solicita, baxo  
la precisa circunstancia de que aun quando el  
Regim.<sup>to</sup> salga de la Capital ha de quedar el  
referido Facultativo en ella fixiendole su empleo,  
y que en el caso de que marchase con la tropa  
voluntariamente, o por que el Dese de ella le  
precie, ha de quedar vacante el empleo que  
habe en esta Ciudad, la que lo conferira a la  
persona que tenga por conveniente, y que  
esta resolucion se le haga saber por el pres.  
Cv.<sup>no</sup> para si se conforma o no con ella y de  
cuenta de lo que remite —

Corresponde a la letra con su orig.<sup>l</sup> que queda  
en el Libro Capitular coniente a que me  
remite y en fe de ello doy el presente que  
firmo en esta dha. Ciudad de Lorca a siete  
de Noviembre de mil setecientos noventa  
y cinco —

  
Pedro Moreno  
Benavente

Non y repuesta. En Lorca en dho. dia mes y año yo  
el Cv.<sup>no</sup> hice saber el acuerdo que ante-  
cede testimoniado a D. Victor Roby, Ciru-  
jano titular y vecino de esta Ciudad en su  
persona, por quien entendido Dixo: se con-  
formaba en un todo con lo remitido por esta

